



MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO
“FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA
ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. ZONAS AISLADAS Y ZONAS A
DESARROLLAR (FOPIATZAD)”

“CONSTRUCCIÓN E.T. VALLE DE UCO 220/132 kV AMPLIACIÓN E.T. CAPIZ”
“EX – 2025- 05797124- GDEMZA-INFRAESTRUCTURA”

CIRCULAR N°10

Consulta N°1: En la Respuesta N° 5 de la Circular N° 3 se indicó (textual) lo siguiente: “Respuesta N°5: Se incorporan los literales r) y s) del Art. 1.19.1. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, el cual queda redactado de la siguiente manera:

r) Plan financiero. En el mismo deberá preverse además de las fuentes de sus recursos para financiar las obras durante el periodo que media entre la ejecución y la certificación de los trabajos y el plazo para el pago de los certificados de obra respectivos.

s) Memoria descriptiva de la obra: Este documento deberá contener una explicación completa de la forma en que el Contratista ejecutará la OBRA, indicando todos los pasos a seguir desde el inicio de la OBRA hasta el final, detallados por cada actividad. Deberá informar detalles constructivos que planea utilizar, planes de Seguridad e Higiene que implementará en la OBRA, Plan de manejo del ambiente, y en general toda otra información que contribuya a explicar no solo la metodología de trabajo a implementar, sino también la manera en que llevará adelante la administración de la OBRA y el CONTRATO.” Sin embargo, en el inciso r) del articulado original del mencionado

Pliego se indica (textual) lo siguiente: “r) Documentación de ética pública, transparencia y lucha contra la corrupción requerida en el Art. 1.19.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales.” En virtud de haberse incorporado un nuevo inciso r), entendemos que el mencionado inciso r) del articulado original deja de tener validez; y por ende no aplica lo requerido en el Art. 1.19.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales.

Solicitamos aclarar si nuestro entendimiento es correcto.

Respuesta N°1: Deberán respetarse los literales indicados en la respuesta N°5 de la Circular N°3. No obstante, la documentación solicitada en el Art. 1.19.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales deberá ser presentada conforme se establece en la respuesta N°10 de la Circular N°3.

Mendoza, 24 de octubre de 2025



Mario M. Vizcaya
Abogado
Coordinador de inspecciones
FOPATZAD